CENTRO EDUCATIVO INDIGENA
GUNCHUKWA
Código Dane 220001006681 Nit: 901.234.274-4
Educación Indígena Básica Primaria de 1° a 5°
Resguardo Aruhaco - Municipio de Pueblo Bello – Cesar
Decreto 804 de 1995

CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO PARA COMPRA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN PROYECTO DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE DUNAWA, POR CONCEPTO DEL PROYECTO PBIN 202500000036540- RESOLUCION 020452 del 13 de noviembre 2025.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	**2026-7**	
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Materiales de adecuación y mejoramiento de la infraestructura física para el proyecto de inversión PBIN 20250000036540 mantenimiento correctivo preventivo para la SEDE DUNAWA del centro educativo indígena Gunchukwa.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	19 DE MARZO 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION:	YENFAIR ANTONIO COLPAS SANCHEZ	
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	**Plazo de ejecución:** Cinco (05) días

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO DECRETO 1082 DE 2015. (ART. 2.2.1.1.1.6.1)

FUNDAMENTO JURIDICO Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. En el ámbito educativo, el artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuya calidad, cobertura y permanencia deben ser garantizadas por el Estado mediante la inspección y vigilancia suprema del servicio educativo.

El CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA, como centro educativo del orden territorial, actúa al servicio de la comunidad educativa y fundamenta su gestión en los principios constitucionales de la función administrativa, tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, así como en el artículo 2.3.1.6.3.1.7 del Decreto 1075 de 2015, los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de Servicios Educativos deben celebrarse con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, garantizar la eficacia y celeridad en la prestación del servicio educativo y asegurar la economía en el manejo de los recursos públicos. La finalidad esencial de la contratación administrativa, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por ello, aun cuando las instituciones educativas cuentan con un régimen especial de contratación conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, deben garantizar la selección objetiva del contratista, entendida como la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que esta persigue, sin consideraciones subjetivas o de interés particular

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA DE LOS MATERIALES:
La Sede Educativa Indígena ESCUELA DUNAWA con Código DANE 220001067907, se encuentra ubicada en la Vereda "SOPLA VIENTO comunidad de Dunawa. La cual se encuentra ACTIVA y adscrita a la secretaria de Educación Departamental. Atiende actualmente 43 alumnos en la Básica Primaria y registrados todos en el Sistema de Matricula "SIMAT".

la sede cuenta con una cocina, el fogón no tiene chimenea, hay acumulación de humo, dificultando y retrasando la preparación de los alimentos. en temporada de lluvias se hace más difícil debido a la humedad de la leña. Es necesario adecuación de lavaplatos, no hay un lugar adecuado para el almacenamiento de los alimentos, es un problema con los roedores

comedor no apto para los estudiantes, no cuenta con mesas, sillas, el lugar no es adecuado para que los estudiantes reciban su alimentación El agua llega a través de manguera, es necesario los tanques de Almacenamiento del agua debido a las condiciones de suministro el agua (no es potable) y el reservorio que tenemos, en épocas e lluvias, el agua se va es difícil para nosotros porque nos quedamos sin agua.

EL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA, en desarrollo de lo previsto en la normatividad vigente, realiza el presente ESTUDIO PREVIO, donde se procede a contratar la COMPRA DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DUNAWA, De acuerdo a la resolución No. 020452 de fecha 13 de noviembre 2025 de la secretaria de Educación Departamental, le fueron asignado y transferido un recurso al fonde de servicio educativo al centro educativo Indígena Gunchukwa SEDE DUNAWA por concepto de proyecto de inversión PBIN 20250000036540 como "apoyo financiero para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de DUNAWA (aulas escolares, cocina-comedor).
PARA DAR ADECUADA EJECUCION DE ACUERDO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN.

5.DENOMINACION DEL OBJETO. Materiales, insumos y elementos de mantenimiento de mejoramiento de infraestructura física para el proyecto de inversión PBIN 20250000036540: mantenimiento correctivo preventivo para la sede DUNAWA del Centro educativo indígena Gunchukwa.

La contratación es necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones físicas, brindar condiciones adecuadas de seguridad, higiene y confort a los funcionarios, estudiantes y usuarios, así como dar cumplimiento a los lineamientos de mantenimiento establecidos por la entidad.

6. Justificación

Llevar a cabo la compra de los materiales requeridos para el proyecto de inversión PBIN 20250000036540 como "apoyo financiero para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de DUNAWA (aulas escolares, cocina).

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

(materiales: mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de DUNAWA (aulas escolares, cocina-comedor).

Ítem	Descripción	Cantidad
1	varilla cuadrada 12ml	120.00
2	soldadura 6011 gruesa	15.00
3	Angulo 1x3/16	25.00
4	cuartos de anticorrosivo bleer negro	32.00
5	tiner corriente por galon	10.00
6	candado vera 50 mm	2.00
7	metros de perfil 4x4	12.00
8	varilla corrugada 1/2	140.00
9	varilla corrugada 3/8	150.00
10	alambre negro x kilo	40.00
11	cemento argos uso general por 50 kg	163.00
12	puntilla con cabeza 21/2	15.00
13	puntilla con cabeza 31/2	15.00
14	clavo de acero 3	10.00
15	Disco sierra JS TOOLS 4-1/2x 24 dientes	3.00
16	ladrillo a la vista mate	450.00

17	planchon 40x110	1.00
18	pluma grival niquelada	5.00
19	codo de presión 1/2	30.00
20	Tubo presion de 1/2 gerfor pesado	35.00
21	Tubo sanitario Arkat 2 Pesado	5.00
22	codo sanitario 2	14.00
23	pegante gerfor 1/16	1.00
24	rejilla con sosco 2	1.00
25	pozuelo metalico 11/2	1.00
26	Metros de ceramica piso arietta cd 60x60	140.00
27	pegante ceramica sika 25 kilos	70.00
28	boquilla corona por 2 kilos	8.00
29	Perfil en C 8x2.5 #16	5.00
30	cuartos de anticorrosivo bleer blanco	12.00
31	metros de tubo sanitario pesado 11/2	36.00

valor presupuestado para este suministro de materiales $34.200.000.

Se aclara que estos materiales deben ser puestos en el sitio donde se va ha ejecutar la obra.

8. El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

- ✓ Suscribir oportunamente el acta de Inicio del contrato conjuntamente con la directora (supervisora).
- ✓ Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- ✓ Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o director.
- ✓ Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la C.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
- ✓ Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- ✓ Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
- ✓ Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
- ✓ La entrega de los materiales será directamente en la sede Dunawa del centro educativo indígena Gunchukwa.
- ✓ Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRANTE

El centro educativo se obliga a:

- ✓ Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- ✓ Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Realizar la supervisión del contrato. (ORDENADOR DEL GASTO).
- ✓ Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- ✓ Realizar el acta de liquidación del contrato.
- ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales, de PAC y proyecto de infraestructura previstas para el efecto mejoramiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de Dunawa (en el salón, cocina, comedor,).
- ✓ Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

10. ASPECTOS JURIDICOS El contrato a suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 205 de 2014 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y en especial por los procedimientos, procesos y requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación el Manual de Contratación Interno de la Institución. El presente proceso es de mínima cuantía debido a que el monto no supera los 20 Smlv, de conformidad con el artículo 46 del Decreto 066 de 2008. Régimen especial según decreto 4791 de 2008 artículo 17 enciso 2.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, así como en el artículo 2.3.1.6.3.1.7 del Decreto 1075 de 2015, los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de Servicios Educativos deben celebrarse con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, garantizar la eficacia y celeridad en la prestación del servicio educativo y asegurar la economía en el manejo de los recursos públicos. La finalidad esencial de la contratación administrativa, en concordancia con el artículo 3 de la

Ley 80 de 1993, es el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Por ello, aun cuando las instituciones educativas cuentan con un régimen especial de contratación conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, deben garantizar la selección objetiva del contratista, entendida como la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que esta persigue, sin consideraciones subjetivas o de interés particular. Asimismo, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 13, dispuso que las entidades con régimen contractual excepcional deben desarrollar su actividad contractual conforme a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución. Esto implica que, incluso en contratos regidos por normas de derecho privado como el Código Civil, no se pierde la sujeción a los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, economía y planeación.

11. ANALISIS DEL SECTOR: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	0413-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Presentación de oferta	24/03/2026 4:29 PM *(UTC - 5 horas)*	-	12.050.158 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN MACKENCIE	SAMC-PT-001-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	OBRAS DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDE MANO DE DIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ AGUSTIN MACKENCIE DEL MUNICIPIO DEL COPEY, CESAR; Y ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DE INFRAES	Presentación de oferta	24/03/2026 3:56 PM *(UTC - 5 horas)*	27/03/2026 8:00 AM *(UTC - 5 horas)*	100.000.000 COP	Publicado

12. ANÁLISIS DE RIESGOS:

- **Retrasos en la entrega**: Se mitigará mediante seguimiento y actas de acuerdo al caso, si se requiere
- **Variaciones de precios**: Se solicitarán mínimo dos cotizaciones para garantizar precios competitivos.
- **Servicios no conformes**: Se exigirá calidad en el suministro de los materiales y mediante recibo a satisfacción firmada por el ordenador del gasto y supervisor antes de su cancelación.

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

Se considera viable y necesario adelantar las compras o los servicios apenas tengamos los materiales para para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura (mantenimiento preventivo y correctivo de la sede de Dunawa (en el salón, cocina-comedor), en virtud de la necesidad urgente de intervención de la infraestructura física de la Institución. Se recomienda continuar con el proceso de contratación según lo establecido en la normativa vigente.

14.FUENTE DE FINANCIACIÓN: Los recursos provienen del presupuesto de inversión de la institución, específicamente del rubro asignado a mantenimiento de infraestructura.

15.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. La modalidad de selección del contratista es régimen especial hasta 20 salarios mínimos mensuales vigentes. Contratación por el manual de contratación del consejo Directivo, Se fundamenta, en la Ley 715 de 2001 artículo 13, en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y en el manual de contratación del Consejo Directivo.

16.CRITERIOS DE SELECCIÓN: El factor de selección que se aplicará es el de menor precio, de esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cual es la de menor precio, se establecerá el orden de elegibilidad y luego se procederá a verificar la oferta ganadora, se revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

En caso de empate, la rectoría adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden y hora de entrega de las mismas.

Cuando el centro considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la información que se obtiene, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el ofertado, analizadas las explicaciones se podrá dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente justifique de manera objetiva su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el

cumplimiento de las obligaciones en caso de que se adjudique el contrato. b. Rechazar la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente NO justifique de manera objetiva el menor precio.
Cuando la oferta se rechace, la rectoría podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual de contratación de la entidad para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

17. TIPO DE CONTRATO. Contrato de COMPRAVENTA

18.APROPIACION PRESUPUESTAL. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

APROPIACION PRESUPUESTAL	DETALLE FUENTE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.003.07 - item 7 Materiales y suministro - inversión Otros gastos generales (materiales de construcción)	SUPERAVIT Otras transferencias de capital	57	34.200.000

19.VALOR DEL CONTRATO. El valor estimado para este contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($34.200.000) MCTE**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Sobre este monto se calcularán las retenciones de ley.

De acuerdo al estudio realizado, pueden participar en el proceso de selección régimen especial cuantía inferior a los 20 SMLMV; todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios y uniones Temporales, interesados pueden presentar propuestas económicas. De acuerdo al estudio técnico, económico y financiero realizado por el Centro Educativo la calidad de los trabajos, el valor presupuestado para el contrato que se celebre como producto de

este estudio asciende a la suma de y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

20.FORMA DE PAGO. El centro educativo indígena Gunchukwa el 100% Contra entrega del suministro y/o servicio prestado, después del recibido a entera satisfacción y una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura, cual debe cumplir con la normatividad vigente establecidas por la DIAN, previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, de las actividades realizadas.

21.PLAZO DELCONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será CINCO (05) días, contados a partir del perfeccionamiento.

22.REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA. El Contratista actúa en su propio nombre y representación y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

23.REQUISITOS MÍNIMOS- REQUISITOS **HABILITANTES:**

1. Presentación de la propuesta.
2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
3. Fotocopia del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
4. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas.
5. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública
6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
8. Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía
9. Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido

10. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
11. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
12. Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
13. Certificado cuenta bancaria no mayor a 30 días.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

14. Formato único de Hoja de vida de la Función publica
15. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados)
16. Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

24.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se realiza el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. A). El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la entidad como consecuencia de su omisión. B). El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

25. GARANTIAS. teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos en el cumplimiento y calidad de los bienes, obra, y/o servicios, para el presente proceso se considera que no es necesaria la exigencia de garantías,

debido a que los bienes, obras y/o servicios que se adquieran se pagaran posteriormente al recibido a satisfacción de conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1086 de 2015.
No obligatoriedad de garantías. En la contratación hasta los 20 SMLMV la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Amparándonos en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección régimen especial

26.DISPONIBILIDAD DE PERSONAL. Revisada la planta de personal. Se encontró que no hay personal de planta para realizar dicha actividad, por tal motivo se recomienda hacer un contrato de compraventa.

27.FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION. La directora del centro educativo Gunchukwa es la responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades, quien tendrá la responsabilidad de realizar informe a la secretaria de educación de sus avances y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia la realización de dichas actividades.

28.SUPERVISION Y CONTROL. La vigilancia y el control de cumplimiento de las obligaciones estarán a cargo del contratista, será ejercida por la directora del centro educativo indígena Gunchukwa quien actuará como supervisor del contrato y será responsable de aprobar los pagos e informes que presente. El contratista así mismo proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, sin embargo, es menester aclarar que la secretaria de Educación Departamental del cesar será la interventora del contrato en cualquier momento podrá solicitar información al respecto y efectuar visitas periódicas a fin de logra el acompañamiento técnico, seguimiento y control de los materiales y/o obras contratadas.

Dado en Pueblo Bello, a los diecinueve (19) días del mes de marzo 2026

XIOMARA JULIETH IZQUIERDO VILLAZON
Directora rural